

## 04\_ DECÁLOGO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS PERSONAS CON CÁNCER Y A SUS FAMILIARES

Ante la evidencia clara del impacto psicológico que provoca el cáncer, tanto en pacientes como familiares, de la eficacia del tratamiento psicológico especializado y el déficit identificado en la cobertura de atención psicológica especializada a las personas con cáncer y sus familiares en el sistema sanitario público de nuestro país, la Asociación Española Contra el Cáncer estima necesario impulsar las siguientes recomendaciones para avanzar en la cobertura de esta necesidad.

**UNO.** La inclusión, como objetivo asistencial en todos los planes/estrategias en cáncer regionales, de la atención psicológica, tanto para el/la paciente de cáncer como para la persona que le acompaña habitualmente, dentro de un modelo de atención oncológica multidisciplinar e integral.

**DOS.** La organización de los procesos de atención al paciente de cáncer en el ámbito hospitalario de modo que integre los tres niveles de soporte emocional: básico (incluido el apoyo emocional a través de acompañamiento por parte de voluntarios formados), medio (profesionales sanitarios formados para identificar y manejar sintomatología de malestar emocional no compleja) y especializado.

**TRES.** La medición del malestar emocional como el sexto signo vital después de la temperatura, presión arterial, pulso, frecuencia respiratoria y dolor, incorporándose a la historia clínica, tanto del paciente como del familiar que acompaña habitualmente a la persona enferma.

**CUATRO.** La derivación a atención psicológica especializada cuando el grado de malestar emocional identificado indique la necesidad de este nivel de intervención.

**CINCO.** La cobertura de la atención psicológica especializada para pacientes y familiares, bien con los recursos propios del sistema o bien integrando los recursos asistenciales que ofrecen entidades sin ánimo de lucro.

**SEIS.** El reconocimiento en la planificación sanitaria autonómica del rol de las entidades sin ánimo de lucro que ofrecen prestaciones de atención psicológica, mediante la formalización de acuerdos o convenios que regulen la naturaleza y calidad de la prestación, la cualificación de los profesionales externos, la interacción y coordinación entre profesionales, la incorporación a los equipos multidisciplinares, la derivación de beneficiarios y las dotaciones infraestructurales necesarias.

**SIETE.** La información a pacientes de familiares de los recursos disponibles donde poder recibir atención psicológica especializada tanto si se ofrecen en el propio hospital como en el ámbito comunitario.

**OCHO.** La capacitación de los profesionales sanitarios que atienden a pacientes de cáncer para identificar y medir tanto su grado de malestar emocional como el de las personas que les acompañan.

**NUEVE.** El desarrollo y análisis de modelos de atención psicológica basados en las nuevas tecnologías y recursos digitales que faciliten acceso a este servicio a personas con dificultades de desplazamiento (por lejanía, por movilidad, etc.)

**DIEZ.** La incorporación, en la medición de la calidad en la gestión de los centros sanitarios, de un indicador de experiencia del paciente de cáncer y sus familiares en el apoyo emocional recibido en el centro.